

Resolución de 7 de noviembre de 2018 de la directora general d'Universitat, Investigació i Ciència por la que se hace pública la relación provisional de las personas solicitantes seleccionadas para la concesión de subvenciones para la formación de doctores y doctoras en empresas valencianas (FDEGENT), correspondiente a la convocatoria publicada por Resolución de 7 de mayo de 2018.

Por Orden 4/2018, de 7 de marzo, de la Conselleria d'Educació, Investigació, Cultura y Esport (DOGV n.º 8254, de 14 .03.2018), con corrección de errores de 25 de abril de 2018 (DOGV n.º 8283, de 27.04.2018), se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones del Programa para el apoyo a personas investigadoras con talento -Plan GenT, entre las que se encuentran, en su título II, capítulo cuarto, las subvenciones para la formación de doctores y doctoras en empresas valencianas.

Por Resolución de 7 de mayo de 2018 de la Conselleria d'Educació, Investigació, Cultura y Esport (DOGV n.º 8393, de 11.05.2018), se convocaron, para el ejercicio 2018, subvenciones del Programa para el apoyo a personas investigadoras con talento -Plan GenT, y en su Anexo IV se recogen las subvenciones para la formación de doctores y doctoras en empresas valencianas.

El Acuerdo de 12 de julio de 2018, de la dirección general d'Universitat, Investigació i Ciència, requirió a las personas interesadas, que habían aportado documentación incompleta o con errores subsanables, para que, en el plazo de 10 días hábiles, subsanaran las deficiencias o acompañaran los documentos necesarios, con advertencia que, si así no lo hicieran, se les tendría por desistidas de su solicitud.

El Acuerdo de 12 de julio de 2018, de la dirección general d'Universitat, Investigació i Ciència, requirió a les persones interesadas que no reunían los requisitos exigidos en el anexo IV de la Resolución de convocatoria y, por lo tanto, no se admitían en el procedimiento, para que, en el plazo de 10 días hábiles, presentaran las alegaciones que estimaran oportunas, con advertencia de que si así no lo hicieran o si no resultaran estimadas las presentadas, se acordaría la inadmisión de su solicitud.

Por Resolución de 29 de octubre 2018, de la directora general d'Universitat, Investigació i Ciència, se declararon desistidas las solicitudes que no habían subsanado las deficiencias y no admitidas las que no reunían los requisitos.

En conformidad con el artículo 19 de la Orden 4/2018, de 7 de marzo, de la Conselleria d'Educació, Investigació, Cultura y Esport (DOGV n.º 8254, de 14 .03.2018), con corrección de errores de 25 de abril de 2018 (DOGV n.º 8283, de 27.04.2018), la comisión evaluadora ha elevado informe con la relación priorizada teniendo en cuenta el resultado de la evaluación de las solicitudes, al que se han adjudicado hasta 5 puntos adicionales en las solicitudes presentadas en función de la alineación del proyecto de transferencia propuesto a los ejes prioritarios de desarrollo y objetivos específicos de la RIS3-CV y hasta 5 puntos más cuando la investigación se desarrolle en una empresa "spin-off", en una joven empresa innovadora o en un instituto tecnológico de la Comunitat.

Comprobadas las solicitudes, vista la propuesta elevada por la comisión evaluadora, en virtud de lo que dispone la mencionada orden y de acuerdo con el Decreto 186/2017, de 24 de noviembre, del Consell, por el que se aprueba el Reglamento orgánico y funcional de la Conselleria d'Educació, Investigació, Cultura y Esport,



RESUELVO

Primero. Hacer pública, en el anexo de la presente resolución, la relación provisional de personas solicitantes seleccionas para ser beneficiarias de subvenciones para la formación de doctores y doctoras en empresas valencianas (FDEGENT).

La presente resolución será notificada por medio de su publicación en la página web de la Conselleria d'Educació, Investigació, Cultura y Esport, http://www.ceice.gva.es/va/web/ciencia/convocatorias_2018 para que, en el plazo de 10 días desde su publicación, las personas seleccionadas confirmen la aceptación de la subvención con la presentación del documento de aceptación para su concesión definitiva. En el caso de tener previsto la realización de estancias, en dicho documento se indicarán el lugar, las fechas de inicio y finalización de las mismas.

La falta de presentación de la mencionada documentación en el plazo establecido se entenderá como desistimiento de la ayuda.

València, 7 de noviembre de 2018.

La directora general d'Universitat, Investigació i Ciència.
JOSEFINA BUENO ALONSO